



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2023 - GR CUSCO IMA/UAJ

Cusco, 18 de septiembre del 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS. La Orden de Servicio N°369 2023, la Carta S/N de fecha 09 de agosto del 2023 presentada por el proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L., el Informe N°135-2023-GRC/IMA/DIGECO/RO CP/RAP el Informe N°2148 2023-GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REYF, el Informe N°1462 2023 GR CUSCO/IMA/UAJ-LP, el Informe Legal N°557 2023 GRC IMA AL, y

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274 2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de suscribir contratos de bienes y servicios, cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), así como su ampliación, resolución y/o modificación;

Con Orden de Servicio N°369 2023 de fecha 11 de julio del 2023, se contrata a CONSORCIO CAMEL S.R.L. para alquiler de rodillo liso vibratorio, por S/30.602 00; con un plazo de entrega de 30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

A través de la Carta S/N de fecha 09 de agosto del 2023 el proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L. comunicando la no atención de la Orden de Servicio NRO. 369-2023 debido a que el plazo de validez de la cotización N°1575 fue de 10 días y la notificación de la orden de servicio fue muy extemporánea y son atribuibles a la entidad

Mediante Informe N°135 2023-GRC/IMA/DIGECO/RO CP/RAP de fecha 17 de agosto del 2023 el residente de la Obra "Construcción del Reservorio de Chiqtapampa" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia de Canas - Departamento del Cusco" solicita anulación de Orden de Servicio N°369 con el proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L. por el importe de S/30 602 00 por el servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio.

Con Informe N°2148 2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COOR-REYF de fecha 17 de agosto del 2023, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia de Canas - Departamento del Cusco", solicita anulación de Orden de Servicio N°369 con el proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L. y a su vez pide el otorgamiento de buena pro al 2do lugar.

Con Informe N°1462 2023 GR CUSCO/IMA/UAJ-LP de fecha 01 de setiembre del 2023 el Jefe de Logística y Patrimonio solicita informe sobre la Orden de Servicio N°369 2023, toda vez que el contratista a través del documento de la referencia desistió la atención de la Orden de Servicio N°369 2023, para la Obra "Construcción del Reservorio de Chiqtapampa" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia de Canas - Departamento del Cusco".

Con Informe Legal N°557 2023 GRC IMA AL de fecha 11 de Septiembre del 2023, Asesoría Legal recomienda la anulación de la Orden de Servicio N°369 2023 de fecha 01 de setiembre del 2023 mediante la cual contrata al proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L. para el alquiler de rodillo liso vibratorio, para la Obra "Construcción del Reservorio de Chiqtapampa" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia de Canas - Departamento del Cusco".

La Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el numeral 11 precisa el procedimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, indicando: a) En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio se le requerirá mediante carta dirigida por correo simple o correo electrónico, de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, en tal sentido se podrá llamar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.

Se puede percibir de la norma citada en el párrafo precedente, que en el caso el Contratista se desistió y no ejecutará el servicio indicado, razón por la cual el proveedor ha incurrido con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, pese a que se le requirió su cumplimiento. Razón por la que como la propia Directiva precisa se debe disponer la anulación de la Orden de Servicio y en ese sentido convocar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, según corresponda.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la Orden de Servicio N° 369-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual contrata al proveedor CONSORCIO CAMEL S.R.L. para el alquiler de rodillo liso vibratono, para la Obra "Construcción del Reservorio de Chiqlapampa" del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Zonas Altas de las 15 Comunidades Campesinas del Distrito de Yanaoca - Provincia de Canas - Departamento del Cusco", por la suma de S/30 602 00, bajo la causal de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que convoque al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, al amparo de la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas y a la Oficina de Logística y Patrimonio para fines de ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

